

VILLA ALEMANA, 22 de Marzo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 410 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 21 de Febrero del 2013, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de Abril del mismo año, que ordena el estudio de expropiación del inmueble signado con el Rol de Avalúo N° 866-184 y nombra a la Comisión de Peritos, a quienes les corresponde determinar el monto provisional de la indemnización a pagar por dicha expropiación.

El Decreto Alcaldicio N° 1.310 de fecha 08 de Julio del 2013, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de Agosto del mismo año, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 21 de Febrero del 2013 ya citado, respecto de la inscripción de los títulos de dominio del inmueble y de los copropietarios del mismo.

El Informe de la Comisión de Peritos sobre el Monto Provisional de Indemnización por Expropiación de fecha 23 de Mayo del 2013, firmado por los peritos doña Valentina Francisca Osorio Campusano, don Ramón Ernesto Alegría Silva y doña Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez.

El Decreto Alcaldicio N° 1732 de fecha 29 de Noviembre de 2017, que reanuda el proyecto de expropiación y ordena a la Secretaria Comunal de Planificación preparar los antecedentes para continuar con el acto expropiatorio.

El Certificado N° 45 de fecha 07 de Febrero del 2018 del Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43, realizada el día 07 de Febrero del 2018, respecto a aprobar la faja afecta a Declaratoria de Utilidad Pública, destinada a Vialidad, localizada en la porción poniente del Lote 35-C, del Fundo Los Almendros del sector de Peñablanca, Rol de Avalúo N° 866-185.

El Certificado N° 74 de fecha 16 de Marzo del 2018 del Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47, realizada el día 16 de Marzo del 2018, respecto de aprobar la rectificación y complementación de antecedentes técnicos elaborados por Asesoría Urbana en relación al acuerdo señalado en el Certificado N° 45 ya citado.

El Plano de Faja de Expropiación Prolongación Los Arrayanes Parcela C-35, Fundo Los Almendros PFE - LA - VA, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.

Lo dispuesto en Decreto Ley N° 2186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. PROCÉDASE a expropiar la faja localizada en la porción poniente del terreno Rol de Avalúo N° 866-184, de la propiedad ubicada en Villa Alemana, sector de Peñablanca, que corresponde al Lote número 35 del sector "C", del Fundo Los Almendros, para ser destinada a Vialidad y de este modo materializar la conexión entre calle Los Arrayanes y calle Las Acacias, estableciendo así la continuidad de la red vial en dicho sector de la comuna, de acuerdo al plano de Faja de Expropiación prolongación Los Arrayanes Parcela 35 - C, Fundo Los Almendros.



2. ESTABLECESE, que la faja de terreno afecta a expropiación, corresponde a la porción poniente del inmueble Rol de Avalúo N° 866-184, ubicado en Villa Alemana, sector de Peñablanca, Lote número 35 del sector "C", del Fundo Los Almendros, inscrito a Fojas 217 vuelta número 364 del Registro de Propiedad del año 1998, Fojas 631 vuelta número 1.098 del Registro de Propiedad del año 2000, Fojas 1.166 número 1.831 del Registro de Propiedad del año 2017, todos los registros citados a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana; teniendo el polígono descrito (B' - C - D - D' - B'), en el plano ya citado, una superficie de 2.400 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes deslindes:

- **NORTE**, tramo B' – C de 12 metros de longitud, que deslinda con Calle Las Acacias
- **PONIENTE**, tramo C – D de 200 metros de longitud, que deslinda con Parcela 36-C
- **SUR**, tramo D – D' de 12 metros de longitud, que deslinda con término Calle Los Arrayanes
- **ORIENTE**, tramo B' – D' de 200 metros de longitud, que deslinda con Parcela 35-C.

La propiedad se encuentra inscrita a nombre de las siguientes personas: don José Jorge Cáceres Pérez, don Claudio Christian Cáceres García, doña Silvia Ester García Chaparro, don Mario Alberto Cáceres García, doña Maribel Ester Cáceres García, don Jaime Arturo Cáceres García, doña Fabiola De Jesús Cáceres García, doña Eliana Del Carmen Araya Herrera, Heriberto Antonio Cáceres Araya, doña Rosa Eliana Cáceres Araya, doña Isabel Margarita Cáceres Araya y doña Angélica Del Pilar Cáceres Araya.

3. APRUEBASE el Monto Provisional de Indemnización por Expropiación, fijado en el Informe de la Comisión de Peritos de fecha 23 de Mayo del 2013, citado en los Vistos de este Decreto Alcaldicio; y, **FIJASE** el monto provisional de la indemnización a cancelar en la suma total de **\$ 72.756.625 (setenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos)**, que corresponde al monto señalado por el Informe de la Comisión de Peritos, ya mencionado precedentemente, debidamente reajustado de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre el mes anterior al del dicho Informe y el mes anterior del presente acto expropiatorio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978: lo anterior, conforme el siguiente detalle:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
TERRENO	M2	2.400 M2	25.000	60.000.000
EDIFICACIONES	-	-	-	-
PLANTACIONES Y/O ESPECIES FORESTALES	GL	1	376.000	376.000
OTROS	GL	1	1.288.900	1.288.900
MONTO PROVISIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN, FIJADO POR COMISIÓN DE PERITOS EN EL INFORME SOBRE EL MONTO PROVISIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2013			\$	61.664.900
MONTO TOTAL REAJUSTADO DE ACUERDO A I.P.C.			\$	72.756.625



4. DISPÓNGASE, que la suma a pagar por concepto de expropiación a los expropiados, y que alcanza a la cantidad de \$ 72.756.625.- (setenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos), será consignada por el Municipio en la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Villa Alemana, una vez publicado el presente acto expropiatorio en el Diario Oficial.

5. PROCÉDASE a la toma de Posesión Material del bien expropiado, correspondiente a la faja descrita y contenida en el número dos del presente decreto; una vez que se haya puesto a disposición del Tribunal, el monto de la indemnización y se haya obtenido la autorización judicial respectiva; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

6. IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de este Decreto Alcaldicio, en la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

7. PUBLÍQUESE un extracto del presente Decreto Alcaldicio, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

8. REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, para que lo entregue a la persona que ocupe o detente el bien expropiado dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (s)



JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
2. Juzgado de Letras de Villa Alemana.
3. Carabineros de Chile.
4. Depto. Control.
5. Administración Municipal.
6. Depto. Jurídico (2)
7. SECPLA.
8. DOM.
9. Dirección de Adm. y Finanzas.
10. Encargado de Presupuesto.
11. Of. de Partes (Archivo).

JSM/SCQ/JHTJ/CCC/agg/pelf (Decretos 2018: EXPROPIACION – Faja – Parcela 35 - C)

